



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 15 MAY 2014.

RES. CD - ECO N° 110.14

Expte. N° 6680/13

**VISTO:**

La renuncia interpuesta por la Lic. María Eugenia Quiroga al cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, de la Asignatura "Economía III", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, a partir del 31/03/14; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la cobertura de las funciones correspondientes al cargo de manera inmediata, dado el desarrollo de la asignatura en el primer cuatrimestre del corriente período.

Que el Director del Departamento de Economía, Lic. Carlos Luis Rojas, solicita a fs. 38 (v), la designación interina del Lic. Pablo Alejandro Pagani en el cargo mencionado.

Que el Lic. Pagani se desempeña actualmente como docente en dicha Asignatura en la Sede Centro y Sur Metán - Rosario de la Frontera de esta Facultad.

Lo informado a fs. 41 por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa y Económica.

Que corresponde aceptar la renuncia de la Lic. María Eugenia Quiroga.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/14 de fecha 06/05/14.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia** de la Lic. MARÍA EUGENIA QUIROGA, D.N.I. N° 24.247.018, al cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, de la Asignatura "Economía III", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, a partir del 31 de Marzo de 2014.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO Nº 110.14

Expte. Nº 6680/13

**ARTÍCULO 2º.- Tener por designado** temporariamente en carácter de **interino** al Lic. PABLO ALEJANDRO PAGANI, D.N.I. Nº 25.970.801, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Economía III**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, a partir del 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2015 o hasta que el cargo sea cubierto por el proceso de llamado a inscripción de interesados o se emita nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3º.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 110.14

Expte. N° 6680/13

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

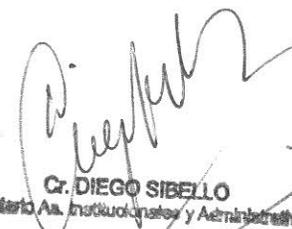
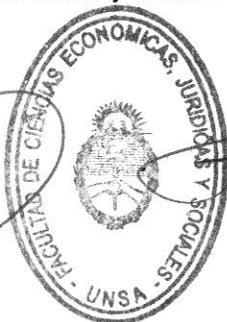
**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al financiamiento establecido por Res. CS N° 684/10 - CPN Tartagal.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

  
  
  
  
Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO